



S A L I D A	Registro Interno Personal		
	Registro Electrónico Común		
	06/06/2025	2025001357I	
	Registro Electrónico Común		Hora 14:16

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Delegación Municipal de RRHH y Personal.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

1.1.- El Ayuntamiento de Barbate, convoca la provisión de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Barbate, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

El presente proceso para la provisión de puestos de trabajo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa aplicable.

La plaza vacante está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00084-2025 de 19 de marzo de 2025.

Las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria son las siguientes:

Grupo/Subgrupo: A2
Escala: Administración Especial.
Sub-escala: Servicios Especiales.
Denominación: Subinspector de la Policía Local.
Vacantes ofertadas: UNA.
Complemento Específico: 1.581,00€.
Nivel Complemento de Destino: 23

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynuY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynuY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



1.2.- El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será hasta la cobertura definitiva de la plaza y, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, como máximo por un periodo de dos años.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases, y en su defecto, por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

3.- Las presentes bases vincularán al Ayuntamiento de Barbate, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el presente proceso selectivo, y solo podrán ser modificadas conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
2. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
3. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
4. No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.
5. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



4.- SOLICITUDES.

4.1.- Se establece un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate (**dirección <https://sede.barbate.es>**) de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado, teniendo validez de declaración jurada, si bien se deberán adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados antes de la firma de la comisión de servicios propuesta. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbate.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Barbate o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente de manera telemática, mediante INSTANCIA GENERAL.

4.3.- Junto a la solicitud se presentará:

- Copia del DNI.
- Copia del permiso de conducir A2 y B.
- Modelo de auto-baremación.
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Documentación acreditativa de tener la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, así como Anexo I de servicios prestados en la Administración de origen.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



comunicará por correo electrónico a personal@barbate.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Serán valorados los méritos que las personas aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

De conformidad con el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5.-ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento al cual han sido asignadas las competencias de ordenación del procedimiento de selección, en este caso la Delegación de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y/o excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de **3 días hábiles** para su subsanación. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate(**dirección <https://sede.barbate.es>**).

En el plazo de subsanación, no se podrán alegar méritos no expresados en la solicitud inicial.

En el caso de que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, debiendo incluir el citado listado la fecha y

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



hora en que la Comisión de Valoración se reunirá para comenzar las actuaciones del presente proceso selectivo.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1.- La Comisión de Valoración, será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada una de las personas que la componen (titulares y suplentes) se llevará a efecto mediante la Resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y que se hará pública en el Tablón Electrónico Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate (**dirección <https://sede.barbate.es>**), y estará integrada por un/a Presidente/a y dos Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para los puestos objeto de provisión.

6.2.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del/a Presidente/a o persona que le sustituya, Secretario/a o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente/a.

6.3.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- La Comisión podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

6.5.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



6.6.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- PROCESO SELECCIÓN.

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

7.1.- Fase de concurso:

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente, se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, por la modalidad de Concurso de méritos, siendo los máximos establecidos los fijados a continuación, en similitud a lo establecido para la movilidad horizontal, siguiendo sus criterios para cuantificar los méritos aportados. Se adjunta Anexo de Baremación por la que se rige el procedimiento de concurso.

Los méritos referentes a antigüedad, se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente.

7.2.- Fase de valoración entrevista:

Las personas aspirantes, serán citadas a realizar una entrevista por el personal que componen la Comisión de Valoración, que irá encaminada a determinar las actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Subinspector de Policía Local, valorando

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



su capacidad policial y manejo de las relaciones interpersonales y sentido de la cooperación y la responsabilidad, siendo la calificación de Apto o no Apto.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Antigüedad como mando.
- 2º. Formación.
- 3º. Titulaciones académicas.
- 4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

7.3.- Una vez terminada la fase de concurso, la Comisión de Valoración hará pública la baremación provisional, estableciendo un **plazo de 3 días hábiles** desde el siguiente al de la publicación de la baremación provisional para presentar alegaciones; si no las hubiera, la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración, se procederá a publicar listado de baremación definitivo.

Por la Comisión de Valoración, se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate, la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, es decir, a la Alcaldía- Presidencia u órgano en quién delegue, la propuesta de nombramiento del puesto ofertado.

En el plazo de **3 días hábiles**, a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, la persona propuesta para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en la fase de concurso presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

Avd. Del Río, 23 Planta 1º. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



Una vez aprobada la propuesta por Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

7.4.- En caso de que haya **una única solicitud**, que cumpla los requisitos exigidos, una vez comprobado por el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, el procedimiento PODRÁ reducirse a los contenidos en los apartados 7.1 y 7.2, elevándose directamente al apartado 7.3 para que se proceda al nombramiento del puesto ofertado, siempre y cuando el aspirante haya prestado un número mínimo de 20 años como mando en cualquiera de las escalas de Policías Locales de Andalucía.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Cobertura de una plaza de Funcionario/a de Carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Subinspector de la Policía Local, perteneciente a la Escala Ejecutiva mediante comisión de servicios.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las Bases de la Convocatoria arriba

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Inmaculada nº 1 Barbate, 11160) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petitionerario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



ANEXO II DE AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

V1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos).

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 puntos.
- Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



V2.- ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL COMISIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTA CION ASPIRAN TE	PUNTA CIÓN ASIGNAD A	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



V3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 14'50 puntos).

V3.1.- FORMACIÓN (Máximo 1000 horas y 12'50 puntos).

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

* Se ruega que el orden sea el mismo en este formulario y en la documentación presentada telemáticamente.

Nº DO C.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
2						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate - T 956063615 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynuujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynuujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



48						
49						
50						
TOTAL VALORACIÓN						

V3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES (Máximo 2 puntos):

DOCENCIA:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DO C.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL COMISIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DO C.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL COMISIÓN	
	DENOMINACIÓN	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL VALORACIÓN				

V4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos).

- Medalla de Oro, Junta de Andalucía: 3 puntos.
- Medalla de Plata, Junta de Andalucía: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde, Junta de Andalucía: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco, Junta de Andalucía: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



Nº DO C.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL COMISIÓN	
	DISTINTIVO	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL VALORACIÓN				

SUMA TOTAL DE VALORACIÓN, SEGÚN APARTADOS

	V1	V2	V3 (V3.1+V3.2)	V4	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL COMISIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL						

- **En caso de necesitar más filas en algún apartado, se aportarán tantas horas como sean necesarias.**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynuY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynuY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Inmaculada nº 1 Barbate, 11160) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, poseedor del Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.-

DECLARO:

1. Que cumplo las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
3. Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
4. Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en prueba de conformidad, en _____, a ____, de _____, de 2025.

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Inmaculada nº 1 Barbate, 11160) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		



Las presentes Bases se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate (**dirección <https://sede.barbate.es>**).

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal de la página web del Ayuntamiento de Barbate o en el de la Junta de Gobierno, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – T 956063615 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Bueno Bernal	Firmado	06/06/2025 14:02:26
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ynujY6M3TU1W9F3rziwiTA==		

